



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001975-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a funcionamiento de la Escuela de Capacitación Agraria de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 92, de 2 de marzo de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001710, PE/001715, PE/001718 a PE/001720, PE/001722, PE/001724, PE/001726, PE/001732, PE/001735, PE/001741, PE/001742, PE/001745, PE/001746, PE/001750 a PE/001756, PE/001759, PE/001763, PE/001774 a PE/001785, PE/001793 a PE/001796, PE/001802, PE/001815, PE/001819, PE/001820, PE/001836, PE/001842 a PE/001853, PE/001857, PE/001865, PE/001876, PE/001879, PE/001888, PE/001890 a PE/001893, PE/001898, PE/001900 a PE/001903, PE/001905 a PE/001909, PE/001911, PE/001913 a PE/001919, PE/001921 a PE/001929, PE/001931 a PE/001935, PE/001937 a PE/001951, PE/001953 a PE/001955, PE/001961, PE/001962, PE/001964 a PE/001988, PE/001990, PE/001996, PE/001997, PE/002020, PE/002021, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0901975, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana M.^a Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, referida a "*Funcionamiento de la Escuela de Capacitación Agraria de Segovia*".

Recabada información de las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Educación en relación con las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Agricultura y Ganadería
- ANEXO II: Consejería de Educación

Valladolid, 28 de marzo de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PREGUNTA ESCRITA PE/0901975

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

1. La Junta de Castilla y León no ha privatizado ni externalizado las enseñanzas de la Escuela de Capacitación Agraria de Segovia. En esta Escuela siguen impartándose los ciclos formativos de formación profesional de enseñanzas agrarias con personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

En un espacio físico de la parcela donde se ubica la Escuela, y con la finalidad de fomentar el sector ganadero equino como actividad compatible con el desarrollo rural sostenible, la Consejería de Agricultura se dotó de instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades formativas no regladas de la rama equina, instalaciones que configuran el denominado Centro Ecuestre de Castilla y León. Para el mejor aprovechamiento de dichas actividades por parte de los usuarios a quienes van dirigidas, y de cara a ordenar adecuadamente su gestión y su régimen jurídico se ha configurado como un servicio público, regulado por la Orden AYG/3/2011, de 7 de enero.

La gestión del servicio público del Centro Ecuestre de Castilla y León se ha sometido a licitación pública, resultando adjudicataria la Federación Hípica de Castilla y León.

2. El coste anual de la gestión del servicio público del Centro Ecuestre, de acuerdo con el contrato que se sometió a licitación y adjudicación pública es de 227.200,00 €.

3. En el Centro Ecuestre no hay personal público.

4. La Federación Hípica de Castilla y León cuenta con el siguiente personal en el Centro Ecuestre de Castilla y León:

- Un director de actividades, con titulación de Técnico Deportivo Superior en Hípica.
- Un coordinador, el cual puede realizar las funciones del director de actividades en caso de ausencia del mismo.
- Un equipo de mantenimiento, formado al menos por tres peones.
- Ocho profesores habilitados.

5. Las condiciones para la cesión de las instalaciones del Centro Ecuestre vienen recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión del servicio público de formación no reglada de los profesionales del sector agrario en la rama equina y de promoción del sector ganadero equino en la Comunidad de Castilla y León.

6. El Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica “Centro Ecuestre de Castilla y León” que gestiona la Federación Hípica de Castilla y León, cuenta



con 18 alumnos en enseñanzas ecuestres de régimen especial y con 351 en cursos de formación no reglada.

7. La evolución del número de alumnos en el citado centro en los últimos cinco años y sus distintas modalidades, figuran en el cuadro siguiente:

Nº DE ALUMNOS DEL CENTRO ECUESTRE	CURSO 2011/12	CURSO 2012/13	CURSO 2013/14	CURSO 2014/15	CURSO 2015/16
CICLOS FORMATIVOS DE ENSEÑANZAS ECUESTRES DE RÉGIMEN ESPECIAL	--	--	--	--	18
CURSOS DE FORMACIÓN NO REGLADA	244	224	292	212	351

8. Independientemente del Centro Ecuestre, la Escuela de Capacitación y Experiencias Agrarias dispone de las siguientes instalaciones: edificio docente y residencial de la escuela, los laboratorios de sanidad animal y vegetal y los talleres.

9. El edificio docente y residencial, así como los talleres son usados por el Centro de Formación Agraria de Segovia para impartir las enseñanzas de formación reglada y no reglada que gestiona la Consejería de Agricultura y Ganadería. En los laboratorios de sanidad animal y vegetal se llevan a cabo las actuaciones propias de este tipo de centros.

10. En cuanto a cómo se compatibiliza la dirección de la Escuela de Capacitación Agraria de Segovia con la presencia de un centro privado de formación, le informo que se trata de actividades independientes. Las actividades formativas de enseñanzas ecuestres que se desarrollan en el Centro Ecuestre de Castilla y León, no interfieren con la formación agraria que se lleva a cabo en el edificio docente de la Escuela de Capacitación Agraria de Segovia.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0901975 se manifiesta lo siguiente:

El Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica "Centro Ecuestre de Castilla y León" de Segovia y el Centro de Formación Agraria de Segovia son centros distintos e independientes, por lo que cada centro tiene su equipo directivo. Asimismo, la titularidad es distinta.

El Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica "Centro Ecuestre de Castilla y León" (código: 40008691) de Segovia, es de titularidad privada, en este caso la Federación Hípica de Castilla y León, se trata de un centro privado que no recibe fondos públicos de la Consejería de Educación, y el Centro de Formación Agraria de Segovia (código: 40004786) es de titularidad pública, en este caso la Consejería de Agricultura y Ganadería.



La Consejería de Agricultura y Ganadería y la Federación de Hípica de Castilla y León han firmado un convenio para la impartición de los ciclos de enseñanzas deportivas ecuestres de régimen especial en el Centro de Formación Agraria de Segovia, mediante la autorización de uso de las instalaciones del Centro de Formación Agraria, que ha de ser compatible con las necesidades derivadas de la programación de las actividades docentes regladas y no regladas que se impartan en el centro.

De igual manera, la Federación de Hípica de Castilla y León asume la responsabilidad, derivada del uso que se autoriza, por los daños que puedan producirse con ocasión de la utilización del equipamiento e instalaciones, así como de los daños que puedan producirse a las personas, para lo cual deberá disponer o, en su caso, suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias derivadas de la utilización de dicho espacio.

Así mismo garantiza que los alumnos dispongan de seguro para la cobertura de las posibles contingencias. Asume el mantenimiento y reparación, en caso de producirse desperfectos, del equipamiento e instalaciones. Cumple las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, sanidad animal y aquellas que fueran necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

El Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica "Centro Ecuestre de Castilla y León" está autorizado para impartir las siguientes enseñanzas:

- Técnico Deportivo en Salto, Doma y Concurso Completo:
Ciclo inicial: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
Ciclo final: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
- Técnico Deportivo en Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre:
Ciclo inicial: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
Ciclo final. 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
- Técnico Deportivo Superior en Hípica: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.

No obstante, el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica "Centro Ecuestre de Castilla y León" comenzó a impartir enseñanzas de Técnico Deportivo en el curso actual 2015-2016.

Por no ser un centro de titularidad de la Consejería de Educación, se desconoce si el Centro de Formación Agraria de Segovia dispone de otros espacios independientes de los utilizados por el Centro Ecuestre de Castilla y León.